



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.386.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" – N° 225934/9 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06674-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Dario Javier Carelli, en su carácter de Administrador Fiduciario del Fideicomiso "Don Ricardo" se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, ubicada en parte de la Concesión 345 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de las calles Sgto. Cabral y A. Storni y a la apertura de calle pública (entre la prolongación de calles Sgto. Cabral y A. Storni).

Que la fracción que se ofrece, responde a la prolongación y apertura de calles contempladas en la 2° etapa del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "B" – N° 204.576/3 – Fichero N° 63, y según consta en planos obrante a fojas 200 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir los terrenos con destino a calles públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Fideicomiso "Don Ricardo" de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 345 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de calle Sgto. Cabral y A. Storni y a la apertura de calle pública (entre prolongación de calles Sgto. Cabral y A. Storni), las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Andrés R. Donati, obrante a fojas 3 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**Con destino a prolongación y apertura de calles públicas:**

Lote A ( Pol. A-B-C-D-E-G-L-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 65,25 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Este se miden 164,96 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,25 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 85,25 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 204,94 metros, puntos GL; y desde este último punto y en dirección al Norte

  
Sr. JOSÉ L. ROSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

se miden 85,25 metros, puntos LA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 6.709,03 m<sup>2</sup>.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código civil.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descritas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los catorce días//  
del mes de octubre de dos mil //  
diez.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela